



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de apertura de cuenta corriente común presentada por Latam Software SAS para realizar giros de fondos al exterior en el marco de su actividad de empresa de transferencia de fondos.

RESULTANDO: I) que Latam Software SAS se encuentra autorizada por la Superintendencia de Servicios Financieros para operar como Empresa de Transferencia de Fondos;

II) que Latam Software SAS detalló en la solicitud referida en el Visto los motivos que explican su necesidad de contar con una cuenta corriente en este Banco Central del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 3.2 del Libro I de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las empresas de transferencia de fondos están habilitadas a tener cuentas corrientes del tipo restringido;

II) que para la operativa de giros al exterior es necesario contar con cuenta corriente común y no estar comprendido en las restricciones del artículo 3.1 Libro I de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos,

III) que analizada la información y documentación presentada por la peticionante y los informes del Departamento de Sistemas de Liquidación, de la Oficial de Cumplimiento y de la Superintendencia de Servicios Financieros, que recomiendan no acceder a lo solicitado, basado en motivos de controles y riesgos,

IV) que el Directorio del Banco Central del Uruguay en sesión del 26 de noviembre de 2025, se dio por enterado de la recomendación de los servicios,

V) que se dio vista del expediente 2024-50-1-02034 a Latam Software SAS, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 135 del Reglamento Administrativo, no habiéndose evacuado la vista conferida en el plazo establecido,

ATENCIÓN: A lo dispuesto por los artículos 3, 3.2 y 5 del Libro I de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, a lo informado por el Departamento de Sistema de Liquidación, Departamento Oficial de Cumplimiento y la Unidad de



Supervisión de Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Otros Agentes y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-02034;

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1)** No acceder a lo solicitud de Latam Software SAS de apertura de cuenta corriente de tipo común en Banco Central del Uruguay.
- 2)** Notificar a Latam Software SAS de la presente resolución.

Resolución Publicable